



Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024, ha acordado la aprobación provisional de la **modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana**, lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para someter el expediente a información pública, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinado, en la Tesorería Municipal, y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por el mismo órgano.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://huetortajar.sedelectronica.es> y en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://huetortajar.org>]).

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), a 27 de septiembre de 2024 y/o firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Delgado Ayén.